

"journals de farmacéuticos y odontólogos - -

Se comunicará estas medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndose se sirva ponerlas en conocimiento de la Secretaría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda. Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, y "El Monitor de la Educación Común" y Archívense. - Fdo. Gondra. - T. B. - Córdoba. -

Exp. Buenos Aires, enero 21 de 1926. -

En la fecha, se resuelve:

1.º Disponerse que la cuenta de depósitos para licitaciones que autorice el H. Consejo, formada con valores en efectivo y títulos de renta, que actualmente lleva el Banco de la Nación Argentina bajo el rubro de "Consejo Nacional de Educación a la orden del Presidente del Consejo", sea bajo el siguiente "Consejo Nacional de Educación, a la orden del Director Administrativo del mismo, a cuyo efecto, en los pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes, se harán las constancias debidas,

para el mejor cumplimiento de esta resolución. -

2º - Una vez resuelta por el H. Consejo o por la Presidencia, según el caso, la devolución de los depósitos que se encuentran en conductos, los endosos correspondientes, serán firmados por el Director Administrativo.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa, Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese. -
 Fdo - Gondra - J. A. Córdoba -